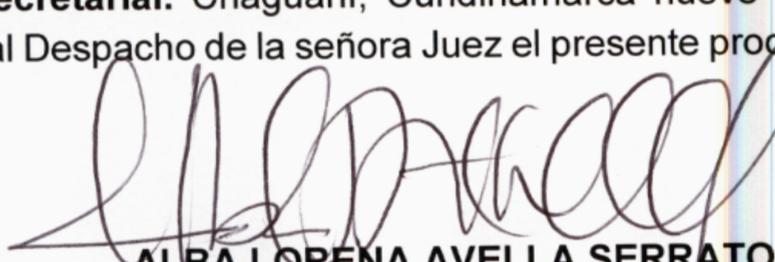


Constancia Secretarial. Chaguaní, Cundinamarca nueve (9) de septiembre del 2020, Ingrese al Despacho de la señora Juez el presente proceso Ejecutivo. Sírvase proveer.-


ALBA LORENA AVELLA SERRATO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHAGUANÍ CUNDINAMARCA

Chaguaní Cundinamarca, nueve (9) de septiembre del 2020.

REF: Proceso Ejecutivo de Mínima cuantía No. 2018 – 00045.

Demandante: Banco Agrario de Colombia.

Demandado: Juan de Jesús Castañeda Ortiz.

Como quiera que la liquidación de costas realizada por Secretaría no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, se aprueba la misma.

NOTIFÍQUESE:


YANETH VILLAMIZAR MONTOYA
JUEZ


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE CHAGUANÍ - CUNDINAMARCA

ESTADO

El auto anterior se notifico por estado No. 2A
de hoy 10 SEP 2020
(la) Secretario(a), 